



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 329/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00009999-2/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Agustina Olga Balbín (Legajo N° 8545), Secretaria de Primera Instancia en la Dirección de Medicina Forense, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del 1° de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, ambos inclusive.

Que la Dra. Agustina Olga Balbín fundamenta su pedido toda vez que ha sido aceptada para participar del programa académico "*Clinical Teacher Certificate*" ofrecido por el Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidad de Toronto, Canadá.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, en el caso de marras, la Dra. Nazarena Traba, Directora de Medicina Forense, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de Dra. Agustina Olga Balbín y se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 62 del citado reglamento, razón por la cual, atento a la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes.

Que la Dra. Balbín deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 y el inciso 1) del art. 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento de haberes (50%) a la Dra. Agustina Olga Balbín (Legajo N° 8545), a partir del 1º de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que la Dra. Agustina Olga Balbín (Legajo N° 8545), dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Medicina Forense -a fin de notificar a Agustina Olga Balbín-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 329/2026